



ACTUALIZA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3115 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, **20 DIC. 2017**

RES. EX. Nº **4343**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 242/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3115 de 2013 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el señalado artículo 50 A dispone que la referida nómina se deberá actualizar, a lo menos, cada dos años.

Que el Departamento de Pesquerías ha recomendado, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, modificar la citada nómina en los términos que indica.

RESUELVO:

1.- Actualícese y modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Pesquero Artesanal, en el sentido que a continuación se indica:

PARTE PRIMERA: NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES, REGIÓN, ARTE O APAREJO DE PESCA, CATEGORÍA, incorporar la siguiente pesquería artesanal:

Región	Arte o Aparejo de Pesca	Pesquería	Categoría
IV-VII	Espinel	Raya Volantín	A; P

PORTE SEGUNDA: NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES, REGIÓN, ARTE O APAREJO DE PESCA Y ESPECIES ASOCIADAS:

- a) incorporar en cada uno de los números 5º, 6º, 7º, 8º, correspondientes a las Regiones IV de Coquimbo, V de Valparaíso, VI del Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme y VII del Maule, la siguiente pesquería artesanal y las especies que la constituyen:

RAYA VOLANTIN
Espinel
ANGUILA
AZULEJO
BROTULA
CABRILLA
CONGRIO COLORADO
CONGRIO DORADO
CONGRIO NEGRO
CORVINA
LENGUADO DE OJOS CHICOS
LENGUADO DE OJOS GRANDES
MERLUZA COMÜN
PEJEGALLO
RAYA ESPINOSA
TOLLO DE CACHOS
TOLLO FINO

- b) incorporar en las pesquerías artesanales que se indican, las siguiente especies:

- Pesquería artesanal de "RAYA VOLANTÍN", con el aparejo de pesca "ESPINEL", entre la "VIII y XIV REGIONES", la especie "RAYA ESPINOSA", en calidad de especie asociada.
- Pesquería artesanal "JUREL" con los artes y aparejos de pesca "ENMALLE, ESPINEL Y LÍNEA DE MANO", entre la "XV y III REGIONES", la especie "MERLUZA COMÜN", en calidad de especie asociada.
- Pesquería artesanal de "LANGOSTINO COLORADO" con el arte de pesca "TRAMPA" entre la "XV y IV REGIONES", la especie "GAMBA", en calidad de especie asociada.
- Pesquería artesanal de "LANGOSTINO AMARILLO" con el arte de pesca "TRAMPA" entre la "III y IV REGIONES", la especie "GAMBA", en calidad de especie asociada.
- Pesquería artesanal de "CAMARÓN NAILON" con el arte de "TRAMPA" entre la "II y VIII REGIONES", la especie "GAMBA", en calidad de especie asociada.
- Pesquería artesanal de "JUREL" con los artes y aparejos de pesca "ENMALLE, ESPINEL Y LÍNEA DE MANO", entre la XV y X REGIONES, la especie "CABALLA", en calidad de especie asociada.

2.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de oficio, deberá proceder a incorporar la presente modificación, a los pescadores artesanales y sus embarcaciones inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, a que se refiere el numeral 4º, sección peces y crustáceos, letras a) y b) de la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

